

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 17 de enero de 2024.

Caso: **44650-31-05001-2016-00188-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: MARLLIS LEONOR SOTO CARRILLO

Apoderado: JAIRO SOLANO PINTO

Demandado: IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S

Rep. Legal: ELSA YUDITH VEGA HERRERA

Curador Ad Litem: ANDREA PAOLA BLANCHARD

Demandado en solidaridad: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

Rep. Legal: PEDRO VASQUEZ CLAVIJO

Apoderado: FERNANDO JOSÉ SAENZ DIAZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: MARLLIS LEONOR SOTO CARRILLO

Apoderado: JAIRO SOLANO PINTO

Rep. Legal: ELSA YUDITH VEGA HERRERA

Curador Ad Litem IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S: ANDREA PAOLA BLANCHARD

Apoderado DUSAKAWI: FERNANDO JOSÉ SAENZ DIAZ

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 17 de enero de 2024

Fin audiencia: 03:10 pm del 17 de enero de 2024

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la demandante y su apoderado, la curadora Ad Litem de la demandada y el apoderado de la demandada en solidaridad. Acto seguido, se dispuso a practicar las pruebas, iniciando por las de la parte demandante en cuyo caso solicito interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada, el cual no se presentó, se practicaron los testimonios de las señoras ANNIS PEREZ CARRILLO Y ANA MOLINA MEJIA. Se pasó a practicar pruebas parte demandada principal y en solidaridad en cuyo caso se practicó el interrogatorio de parte a la demandante. No habiendo más pruebas que practicar se cerró el debate probatorio. A continuación se corrió traslado para los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO: DECLARAR** que entre la señora MARLLIS LEONOR SOTO Y la IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S. existió un contrato de trabajo que inicio el 1 de febrero del 2014 y finalizó el 27 de agosto del año 2015. **SEGUNDO: CONDENAR** a la entidad demandada IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S al pago de los siguientes conceptos. Prima de servicio: \$2.515.555, Cesantías: \$2.515.555, Intereses de cesantías: \$474.601, Vacaciones: \$1.257.592, Salarios dejados de cancelar_: \$14.400.000. Indemnización por despido injusto \$ 2.186.663. **TERCERO: DECLARAR** la ineficacia de la terminación del contrato de trabajo celebrado entre las partes y consecuentemente, condenar a la parte demandada IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S a pagar a la actora la suma de \$53.333,00 diarios contados a partir del 26 de octubre de 2015 y hasta tanto se verifique la cancelación de los aportes por seguridad social correspondientes a los últimos 3 meses de labores. **CUARTO: DECLARAR**

que **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAKAWI EPSI** es solidariamente responsable de las obligaciones de la **IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S** tiene para el demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **QUINTO: DECLARAR** no probadas las excepciones propuestas por parte demandada conforme a lo expuesto en esta providencia. **SEXTO:** Se fijan Agencias en Derecho a cargo de la demandada y a favor de la demandante. **SEPTIMO:** costas a cargo de la demandada IPS AMIGOS DEL ALMA S.A.S y a favor de la demandante **MARLLIS LEONOR SOTO CARRILLO por la suma de \$8.256,787 M/L.** El apoderado de la parte demandada en solidaridad interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil-Familia- Laboral, ordenándose por secretaria remitir el expediente a la Honorable Corporación, para que se resuelva. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ